

148

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En esta Comisión de Educación se encuentra un documento turnado por el C. Rector proveniente de la Escuela de Graduados, en el cual se plantea implementar la Especialización "En Planeación para el Desarrollo de la Educación Superior". Después de haber analizado el mencionado documento y considerando que este tipo de programas prepararán personal que nuestra Universidad requiere para optimizar la Administración de sus recursos económicos y de sus programas académicas, esta Comisión de Educación propone el siguiente

### D I C T A M E N :

**PRIMERO.-** Se crea la Especialidad "En Planeación para el Desarrollo de la Educación Superior" a partir del 10. de marzo de 1988.

**SEGUNDO.-** La citada Especialidad dependerá académica y administrativamente de la Escuela de Graduados de nuestra Universidad, con sede en la Facultad de Administración.

**TERCERO.-** La duración de la Especialidad será de dos semestres con el siguiente cuadro de materias y cargas horarias:

#### PRIMER SEMESTRE

#### HORAS/SEMANA

|   |   |
|---|---|
| DESARROLLO ECONOMICO Y CONFORMACION DEL SISTEMA EDUCATIVO   | 6 |
| ESTRUCTURA JURIDICO ADMINSITRATIVA DE LA EDUCACION SUPERIOR | 6 |
| MODELOS, METODOS Y TECNICAS DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA   | 6 |
| INFORMATICA BASICA  | 6 |
| TEORIA Y PROCESO DE LA PLANEACION                           | 6 |

#### SEGUNDO SEMESTRE

|  |   |
|--|---|
| PLANES Y PROYECTOS EN LA EDUCACION SUPERIOR                      | 6 |
| PLANEACION ESTRATEGICA DE LA EDUCACION SUPERIOR                  | 6 |
| DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO Y EDUCACION SUPERIOR         | 6 |
| DINAMICA Y PROSPECTIVA DE LA PLANEACION DE LA EDUCACION SUPERIOR | 6 |

**CUARTO.-** Los requisitos para ingresar a la Especialidad son:

- a).- Tener nivel de Licenciatura o ser pasante de alguna de las licenciaturas que se imparten en nuestra Universidad, o Institución de Educación Superior reconocida por la Universidad de Guadalajara. En el caso de ser pasante deberá obtener el grado de Licenciatura dentro de los primeros seis meses de la Especialidad. También podrán ser admitidos Enfermeras y Trabajadoras Sociales.

148

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- b).- Ser profesor o investigador de la Universidad de Guadalajara.
- c).- Ser responsable de tareas académico-administrativas.
- d).- Ser propuesto por la Institución donde presta sus servicios.
- e).- Presentar carta de exposición de motivos sobre el interés personal en la especialidad y sobre la utilidad que tendrá para la Dependencia que propone su candidatura.
- f).- Aprobar los exámenes de selección.
- g).- Presentar curriculum vitae y la documentación que requiera el Departamento Escolar de la Universidad de Guadalajara para su inscripción.

QUINTO.- Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad será el haber aprobado las materias del Plan de Estudios cubierto en el punto dos del presente dictamen.

SEXTO.- Facítese al C. Rector para que en los términos del Artículo 40 - de la Ley Orgánica de la Universidad, ejecute el presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

"AÑO ENRIQUE DIAZ DE LEON"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 1988

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LIC. ENRIQUE J. ALFARO ANGULANO

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. FRANCISCO ALFARO BAEZA

LIC. MIGUEL VICARRA DAVALOS

OLIVERIO RAMOS RAMOS

EL SECRETARIO

LIC. JOSE MANUEL CORREA CESAÑA